DISTRITOS Y PUEBLOS



Axequinals per mentence also berman impeditor invirtana

RESULTADO



NUMEROS

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y annuncios que hayan de insertarse en SERTINES OFICIALES Se han de mandar al Jefe Político ro, por enyo conducto se pasarán a los Editores de nados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

#### Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Precios de suscricion.-En esta capital, llevado à domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.-Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boleris, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. Un número suelto, dos reales.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

## Administracion Provincial.

Gobierno civil.

Administracion de Fomento. - Obras publicas .- Ferro-carriles.

Ristiendo hace más de un año en los disserves de la Estacion del ferro-carril M Norte varios efectos extraviados ó landonados por sus dueños, se invita á atos por medio del presente anuncio pra que en el término de 30 dias, á con-

tar desde esta fecha, se presenten en la indicada Estacion á recogerlos, y en caso de que así no lo verifiquen, se procederá á su venta en pública subasta.

Madrid 14 de Mayo de 1875, =El Gobernador, J. Elduayen.

#### Diputacion provincial.

La Diputacion provincial, en sesion de 9 de Abril último, se ha servido acordar que, prévio anuncio publicado con 30 dias de anticipacion en el Boletin ofiCIAL de la provincia y Diario oficial de Avisos de Madrid, se exija al ingreso de los enfermos en el Hospital provincial la presentacion de cédula personal ó volante del Alcalde respectivo que acredite su personalidad, salvo en aquellos casos de accidente repentino ú otros especiales que á juicio del Director del establecimiento pudieran exceptuarse; cuyo acuerdo principiará á tener efecto el dia 15 de Junio próximo venidero.

Madrid 11 de Mayo de 1875.-Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo.=E. Pelletan.

#### Comision provincial.

Sesion de 23 de Abril de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Marin, Foronda, Ortiz de Zárate y Conde de Villanueva de Perales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de las incidencias de mozos alistados para el actual reemplazo que quedaron pendientes en sesiones anteriores, se obtuvo el resultado siguiente:

DISTRITOS.	NÚMEROS	NOMBRES, mobil	RESULTADO.
En.	. 2	Manuel Portal Lean.	Ingresó en caja. 1914 veget banath 1801
atin3	14		Ingresó en caja.
***************************************	16	m: D G II	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
affective of the second	18	T 1: 11 0 :	
	28	T C T TO TO THE TOTAL CONTROL OF THE TOTAL CONTROL	Ingresó en caja. An arriva positiva de la constanta de la cons
	33	Juan Solar Blanco.	Presentó sustituto, el cual ingresó en caja.
THE PERSON NAMED IN COLUMN	34	Juan Vizcaino Berrueco,	Ingresó en caja con recurso pendiente.
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		Julian Sepulveda.	Ingresó en caja.
8	37	Cárlos Carrascosa Fernandez.	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
»	57	Santos Ramos Montero.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
*	58	Roman Martinez García.	Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.
1000	61	Justo Laponzado.	Se acreditó haber fallecido.
METAL STATE OF THE	74	Manuel Carretero.	Inútil. Seno Table comercia del
	77	Pablo Escobar Tubilla.	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
Jo mentor ed.	80	Julian Ortega Romero.	Redimió.
*	81	Jorge Sanchez Rodriguez.	Ingresó en caja.
	89	Márcos Izquierdo Tostajada.	Ingresó en caja. Cubre plaza en el ejército.
4	90	Elías Reales Martinez	Excluido por no tener la edad.
»	92	Genaro Socuéllamos Grinaldo.	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
3	94	José Camelli Lamania.	Se acordó la formacion de expediente de profugo.
>	100		Pendiente del fallo del distrito.
	106	Hilario Diaz. Pedro Miguel Rodriguez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
	116	Vicente Coronado Tendero.	Idem id.
»	123	Antonio Bañegil Martin.	
· Wal	126	Luis Mailanque.	
BELLEVICE -	141	Luis Mailanque.	Pendiente de acreditar que es extranjero.
The state of the s		Manuel Visedo Faraldo.	Soldado, pendiente de su ingreso en caja.
	149	Enrique Matey y Migalañi. Cándido Hernandez Sanchez.	Redimion plant and grant open plant of the second of the s
	154	Candido Hernandez Sanchez.	Exceptuado como hijo de impedido pobre. Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
	162	Francisco Tejedor Sancho.	Se acordó la formación de expediente de profugo.
	169	Federico Urquido Albillo.	Soldado, pendiente de su ingreso en caja.
Market Street	170	Gregorio García Diaz.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
	173	José Martinez Crisol.	Excluido por pertenecer á otro pueblo
	186	Ramon Fernandez Sanchez.	Cubre plaza en el ejército.
	188	Julian Moreno Lopez.	Se acordó la formacion de expédiente de prófago.
	198	Eusebio Lopez García.	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
The state of the s	207	Joaquin Mesa García.	Idem como hijo de moza célibe.
*	* 209	Luis Roncero Alcaide.	Soldado definitivamente.
No. in contrast of the last of	211	Nicanor Barajas Santiago.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
	215	Romualdo Rivas Gutierrez.	Idem id
	217	Isidro Alvarez Moreno.	Incress on cais
	218	José Sanchez Granizo.	Idem id stange niemed minad see de selbetati
Special Control of the Control of th	222	Emilio Velasco Aguado.	Idem id.
	224	Manuel Carrascosa Pinedo.	So acordá la formación de expediente de prófuco.
*	230	Ulpiano Rubio Maragan.	Ingresó en caja.
*	234	Valentin Márcos Sanchez.	Redimió.
	236		Transach an caia
	242	Ricardo Pravia Vico.	Ingresó en caja. Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
*	244	Antonio García.	L wood on hair condicional mente
1		Fernando Sanchez Diaz.	Ingresó en caja condicionalmente.
	245	Nemesio Diaz Gonzalez.	Pendiente de expediente.
	247	José Silven y Silven.	Corto de talla. A la reme fil estamata per la
3	248	Casimiro Roa Erotarbe.	Pendiente de redencion.
1100 1123	249	Saturio Olivares Guillen.	Ingresó en caja.  Excluido por corresponder á otro pueblo.
	250	Manuel Franco Rodriguez.	Excluide por corresponder a otro pueblo.

STANCE OF THE OWNER OWN		Sabado 10 de	Pendiente de acreditar que ha sido incluido en su pueblo. Exceptuado como hijo de impedido pobre. Idem id. Idem id. Ingresó en caja. Idem id. Redimió. Ingresó en caja con recurso pendiente. Se acordó la formación de expediente de prófugo. Presentó sustituto, el cual ingresó en caja.			
DISTRITOS Y PUEBLOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.			
Latina	251 252	Isaac Jimenez García.	Pendiente de acreditar que ha sido incluido en su pueble			
h : 0	256	Vicente Moreno García. Juan Martinez Hernandez.	Idem id.			
	257 258	Jesus Antonio Serrano. Ramon Fernandez Suarez.	Idem id.			
	260	Jose Cendrero Aranio.	Idem id.			
Audiencia	#125 BEG	dose Mitians Alvanes	Redimió.			
一个 各 都 都 .	14	Santiago Gallego Guzman. Manuel Masa Vara: Anselme Rebollo Luengo.	Se acordo la formación de expediente de reistras			
) A	15 66	Anselme Rebollo Luengo.	Presento sustituto, el cual ingreso en caja			
» »	75	Nicomedes Lopez Cuadrado. Mateo Morante Plaza.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.  Idem id. de impedido pobre.			
»	80 82	Zoflo Gala Gomez.	Ingresó en caja			
	87	José Gonzalez Rodriguez. Tomás Casamayor Hernandez.	Exceptuado por mantener á su hermana impedida y huérfana. Ingresó en caja.			
distribution autom	100	Tomás Casamayor Hernandez. Manuel Fernandez Menendez.	Cubre plaza en el ejercito.			
Ameliantenses enables at all	102	Antonio Franco Sanz Quijano. Ricardo Diaz Meteo.	Idem id			
mineral and advantage of the beater	1110	Teodoro Paltas Perez. Antonio Onrubia.	There is			
	114	Perpetuo Zemborain España:	Idem id. Redimió.			
Three party of the first removant	117	Julian García Cortés.	Exceptuado como liño de impedido pobre			
	139	Ramon Vega Losada. Vicente del Ohno Alejandro.	Ingreso en caja con recurso pendiente. Exceptuado como hijo de viuda pobre.			
netrion provinciality street	151	Luis Lueni Cuadriello.	Idem id.			
» »	160	Enrique García Aneos. Alejandro Sanchez Zollo.	Ingresó en caja.  Excluido por no tener la edad.			
CERTAINE SEE	162	Angel Sanz Plaza.	Ingresó en caja.			
is a pour de & manage hair		Ramon Blanco Llorente	Se acordo la formacion de expediente de prófugo.			
h dal St. Margady do Resuc	177	Félix Carrasco Alvarez.	Redimio.			
uenavista.		José Antonio Lara.  Gabriel Zapatero y Lonez.	Corto de talla, Idem por notoriedad pública.			
de Person & have 5 to	94	Gabriel Zapatero y Lopez. Federico Martinez Navarro.	Corto de talla.			
and demonstrated about	151	Francisco de la Fuente. Manuel Pareja.	Idem-id. From Proceedings			
drafatt ab gominico ni est	159	José Verdeguey Lopez.	Redimió.			
entro.	28	Félix Lehumkufil.	Excluido como extraniero.			
-tunes la nymen de renni-	15	Ramon Alonso Berruel.	Corto de talla por notoriedad pública.			
**************************************		Lucio Lozano Asenjo. Luis Cachopo García.	Corto de talla.			
»	47	José Gonzalez Rogel.	Idem id.			
- X	54	Celestino Marconell.	Idem id.			
*	76	José Varcala Fernandez. Lúcas Angeles Perez.	Idem id. Idem id. Something Something Something			
	84	José Angulo García.	Idem id.			
»	138	José Fernandez Ramos. Manuel Perez Alvarez.	Idem id. Idem id.			
niversidad	Samon & who	José Terrella Salto.	Idem id.			
»	22 33	Alejandro Garnacho. Francisco Fernandez García.	Idem id.			
,	37 1	Manuel Gonzalez García.	Idem id.			
»	54	Francisco Rosell. Enrique Lopez Llorente.	Idem id.			
» ·	62	Sebastian Castro García.	Redimio.			
,D		José Ros Martinez. Zecilio Lopez Fernandez.	Inútil. Corto de talla.			
es and some in a	119	Manuel Gonzalez Camara.	Idem id.			
2	120 124	Francisco Alda Torre. Andrés Navarro.	Idem id			
»	130	Saturio Villareal.	Exceptuado por mantener a su hermano, huérfano de menor edad.			
»	136 139	Hipólito García Zarice. Salustiano Estéban Panadero.	Corto de talla.  Idem id.			
>	148	Martin Blasco Hernan.	Idem id.			
*		Antonio Casares Martin. Eugenio Fernandoz Aller.	Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.			
	210	Leandro Gallastegui Burgos.	Idem id. Pendiente de filiacion.			
»	214	José Vega Fernandez.	Corto de talla.			
ospital	103	Sabas Fernandez y Fernandez.	Redimió. Ingresó en caja.			
clusa	257	Francisco Majan Cabalo.	Redimió.			
iencarral	10	Vicente Arranz Rodriguez. Baldomero Hernanz Umbría.	Ingresó en caja con recurso pendiente. Redimió:			
ırla	2	Pantaleon Diaz Olfas.	Idem.			
into	9 1	Santiago Alonso Herrero. Lorenzo Blanco Otero.	Soldado definitivamente.  Pendiente de redención.			
dalso	5 1	Roque Gomez Cordero.	Presentó sustituto, el cual ingreso en caja.			
		Total and the first and the fi	DROVING A SECOND OF THE PROPERTY OF THE PROPER			
	yankan ch ve	TRAS	PROVINCIAS.			
	T CENTRAL	chippen was an outer all importal car	eres.			
áceres	» I.	Joaquin Llorente Banciella.	I Ingresó en caja			
	-PNI	nought owners non une next room.	tora.			
illafácila :	» . 11	Damian Pozuelo Asensio	Ingresó en caja.			
	1.					
	pe de jarofristo	nellegge als at paratel st ribute (2)	articles are supported to the March 1985			
arres		Manuel Castaño Beceño.	Ingresó en caja.			
	LINES IN	SEGUNDA RI	SERVA DE 1874.			
	unervillabeted out, but	made of the state	[10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10]			
The second second	ASSURABLE IN SIL	Commander of the state of the s	The second secon			
		Commander of the state of the s	drid.			

## Administración económica de la provincia de Madrid.

Circular.

En los BOLETINES OFICIALES de esta En los bound de Enero, 13 de Mayo y f de Octubre de 1873, de 28 de Enero y 8 de Noviembre de 1874, expresó esta Maninistracion económica de mi cargo ini cargo ini cargo a los contribuyentes deudores á Hacienda por los débitos de contrila Hacieura proposition de continico de 1869. 70, desde el momento en la misma se incautase de las fincas risticas y urbanas | que por tal concepto habian sido adjudicadas, siempre que o forsen liberalas en el tiempo hábil les prefijaba para ello la ley de prespastos de 26 de Diciembre de 1872.

s bien á consecuencia, tanto de lo en dichos Bolerines se manifestó, de las invitaciones que fueron dirirlas à cada deudor por medio de los Alcaldes donde radicaban las habo muchos que abonaron sus cotas, recargos y costas del apremio en roluntariamente incurrieran, es lo orto que un número bastante consideable de los mismos permaneció sordo á a vot de sus propios intereses; deplonole hoy con amargura haber perdido a propiedad de los bienes inmiuebles de e incautó la Hacienda en virtud del e deto derecho que le asistia para hado, con arreglo á las prescripciones ales que rigen sobre la materia.

Este hecho, que creian algunos ilusos sabia de realizarse nunca, ha habido levarlo acabo, cumpliendo no solaon las disposiciones vigentes, si tambien con las repetidas ordenes de

a Superioridad.

Obedeciendo á unas y á otras, los lentes de la recaudacion de contribude está provincia, lo mismo que á la exitaciones que constantemente les esta dirigiendo esta Administracion, lleun alfodicadas á la Hacienda las fincas risitas y urbanas reférentes á los débites de los años económicos de 1870 á 71, 1 72 y de bastantes de los sucesi-10s. y del empréstito de 175 millones de pets. I shrandally tonders on the

he doloroso que sea este procedimiena no se hace al efectuarlo sino cumplir an deber legal que en parte atenúan a incuria y abandono de los que, á pesar who anuncios y excitaciones, se niegan merariamente á levantar las cargas illeas, sin considerar que esa resistena pasiva y apatía vienen á refluir en le sus mismos intereses.

Pero inspirándose siempre esta Adtracion en su vasta gestion en un entimiento paternal y de equidad, y deando por lo mismo de que no se realice appresado, todavía invita nuevamente les dendores, à partir exclusivamente la años económicos de 1870 á 71, de 1472 y demás sucesivos, lo mismo que empréstito de 175 millones de pesetas, Tas fincas rústicas ó urbanas hubiesen adjudicadas á la Hacienda, ó que á tal de las órdenes apremiantes dictalos Agentes de la recaudacion, se la deliquen, que acudan á liberarlas ando los débitos, recargos y costas apamio si no quieren perder la proedad de las mismas, puesto que para así se verifique se han observado tolas tramitaciones que marca la legisespecial del ramo.

En consecuencia de todo lo expuesto, a sala a los deudores el plazo improro-

gable hasta el 30 de Junio próximo. A i este efecto, los que lo utilicen pueden presentar las instancias en papel del sello correspondiente, bien en esta Administra cion, bien dirigiéndolas á la misma por conducto de los respectivos Alcaldes donde radiquen las fincas adjudicadas á la Hacienda; rogando á estos que, y po todos los medios que se hallen á su alcance, se sirvan dar la mayor publicidad : esta circular, con objeto de que nadio pueda alegar ignorancia sobre el importante beneficio que se concede á dicho deudores; en la inteligencia de que si ne se aprovechan del período hábil que se les fija, y transcurrido que sea, procedera esta Administracion á las operaciones de incautacion, de la misma manera que le realizó respecto á las fincas que fueros adjudicadas á la Hacienda por los débitos del año económico de 1869 á 70.

Por último, y comprendiendo esta Administracion que los Alcaldes debei ser fieles guardadores de los intereses d sus administrados, espera que la den co nocimiento de haber llenado cuanto l misma les encarga que cumplan por s parte.

Madrid 13 de Mayo de 1875.-El Jef de la Administración econômica, Gabrie Sanchez Alarcon.-Sres. Alcaldes y con tribuyentes deudores á la Hacienda po débitos de contribuciones en los ano económicos de 1870 á 71, de 71 á 72 sucesivos, lo mismo que del empréstit de 175 millones de pesetas.

#### Seccion de Propiedades y Derechos del Estado.

El dia 24 del corriente mes de Mayo, á las doce en punto de su mañana, tendrá lugar en esta Administracion, ante el senor Jefe económico de la provincia, el de la Intervencion de la misma y el de la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado, con asistencia del Notario de turno, la subasta para la venta, en pública licitacion de los materiales existentes en la Montaña del Príncipe Pio, procedentes del derribo de la antigua Casa-Vaquería; cuyo pormenor, así como la cantidad en que han sido tasados, se expresa en la siguiente relacion, é igualmente las condiciones bajo las cuales se venden: and a manage of strong of strong

Pes	ets. Cénts.
Cincuenta maderos que han ser- vido de pares en el tejado, de 20 á 22 piés largo, en bastante mal estado, á 4 pesetas cada	ner Malaga Printer of the Printer of the
uno	200
18 piés largo, á 2 50 de peseta. Quince trozos de carreras de	60
marco de sesma de diferentes largos, que todos juntos com- ponen 108 piés lineales, á 25	- 10014
céntimos cada pié	27
Doscientos cincuenta y tres ma- deros de ocho á once piés de largo, en bastante mal estado,	Alone September
á 75 céntimos uno.	18975
Cinco docenas de tablas viejas, la mayor parte podridas, á	8/75
1.75 centimos docena Seis pares de ventanas viejas, de diferentes medidas, descompuestos sus cercos, sin crista-	
les, á 5 pesetas una	30-
Cuatro cercos con rejas de hier- ro, á 6'25 céntimos.	25
Ocho hojas de puertas viejas, en mal estado, á 2.50 céntimos	20
Doscientas arrobas de leña, pro- cedente de árboles, á 25 cén-	*50
timos	50

Cuatro batientes de piedra ber-

O D. Otho, Vill. Shifting period on	Pest, Cen
roqueña, de 5 á 6 piés linea-	Selle III
les, á 7'50	30
Varios pedazos de piedra de la	Line III
misma clase que la anterior	mog sa
con destino á cimientos, en	5
Cinco losas de piedra berroque-	
ña, de tres piés largo por dos	20(0)
ancho, que forman un total	i de la co
de 30 piés superficiales, á 75	HAW
céntimos pié.	225
Treinta basas de la misma clase	22.0
de misdas homes mosa dal mon	
de piedra berroqueña, del mar-	
co de sesma y tercia, despor-	100/10
tilladas la mayor parte, á 1'25	27/2
cada una	21,9
Diez y siete cargos de piedra	
morrillo, á 4 pesetas	68
Cuatro hojas puertas vidrieras	To Hall
viejas, sin cercos ni vidrios,	44
á 2'50	10
Siete bastidores de ventanillos	
en mal estado, á 50 céntimos.	345
Como diez arrobas de hierro	star Land
viejo, en pedazos de barra, á	THE LINE
2'50 arroba	25
Treinta peldaños de escalera,	I III
de unos tres pies lineales, la	io nima
mayor parte podridos, á 50	can H
céntimos uno.	15
Cien baldosas y cien baldosi-	result from
nes, en su mayor parte parti-	1
dos, en	4
Una pila de cascote vieje y otra	moti
de pedazos de ladrillo, que	
producirán sobre unos 90 car-	William Still
ros, á 75 céntimos carro	67'5
Y once pedazos de tranqueros	22013
de piedra berroqueña, que en	
junto componen 43 piés cú-	1 50'T
bicos, á una peseta por pié.	43
THE CRAIM SHOW AND THE PARTY OF	No. of Control of

on the right with the original list. Condiciones.

1. No se admitirá postura que no cubra el valor en que cada partida ó grupo se halla tasado, y en el caso de que se interesen dos ó más sujetos por un grupo dado de efectos, se admitirán pujas á la llana por espacio de cinco minutos, adjudicándose al que sea mejor postor; pero si hubiere uno ó más que hicieran proposicion al todo de los efectos que se subastan, se dará la preferencia á aquel que de estos resulte ser el mejor postor.

2. No se admitirán en esta subasta los deudores al Estado.

3. y última. Prévio el pago del importe à que asciendan los efectos subastados y gastos del expediente, se hará la entrega de ellos al rematante; pero el pago ha de verificarse préviamente en el mismo dia del remate ó á primera hora del signiente.

Madrid 11 de Mayo de 1875 .= Gabriel Sanchez Alarcon.

### Administracion Central.

#### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Madrid.

El dia 20 del actual se verificará la contrata de las carteras de camino que han de construirse para los individuos de tropa de esta Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, con arreglo al pliego de condiciones y tipo que se hallan de manifiesto en el cuarto de banderas del cuartel de Pajes, calle de San Leonardo; cuyo acto tendrá lugar á las doce del dia.

Madrid 10 de Mayo de 1875 .= P. A. del primer Jefe, el segundo id., Pablo Paster Vicente.

#### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Ciudad-Real.

Debiendo tener lugar en pública licitacion y por el término de dos años la provision de prendas de gala que necesiten

los individuos de esta Comandancia, que son: casaca, calzon de punto blanco y botin de paño azul tina, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en la contrata, que se verificará en esta capital el dia 30 de los corrientes, puedan efectuarlo con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha y á disposicion de los que gusten enterarse en aquella, se halla de manifiesto en la oficina de esta Comandancia, así que los tipos de dichas prendas.

Ciudad-Real 5 de Mayo de 1875 .- El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, Juan Gonzalo y Caballero.

## Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Tarragona.

No habiendo concurrido hasta la fecha licitadores á la subasta anunciada por esta Comandancia para la contrata de los efectos de vestuario, equipo, sombrero y correaje que han de necesitarse para uniformar los individuos de la Guardia civil pertenecientes á la Comandancia de Tarragona, tanto á los 40 que lra tenido de nueva entrada como á los demás que pueda hacerles falta, y especialmente hay con las nuevas prendas; cuya subasta se proroga hasta fin de Mayo actual y tendrá lugar en la habitacion del señor primer Jefe de la expresada fuerza á presencia de la Junta que se reunirá al efecto, y cuyo pliego de condiciones y tipos se hallarán expuestos todos los dias en dîcha habitacion, de diez á una de la tarde, hasta el dia del remate para los que quieran hacer licitacion al referido vestuario, equipo, sombrero y correaje, y se enteren de las condiciones de contrata segun se determina en el que se halla de manifiesto en la citada habita-

Tarragona 4 de Mayo de 1874. = V. B. =El Teniente Coronel, Comandante, primer Jefe, Gomez.-Por mandato del primer Jefe, el Teniente, José Palenzuela y Coronel.

#### Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano D. Pio del Pozo, se cita v llama por medio del presente á D. Leon Cappa y Doña Andrea Noriega, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en la Audiencia de este Juzgado y Escribanía referida, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion como testigos en causa por falsedad de sellos de comunicaciones.

Madrid 16 de Abril de 1875 .- V.º B.º -El Escribano, Pio del Pozo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á los Sres. Valencia, Maestre y D. Victoriano Jimenez, dependientes que parecen ser ó haber, sido de la casa Meric y Compañía Colonial, y cuyo paradero y circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de nueve dias se presenten en dicho Juzgado á fin de prestar una declaración en la causa que en el mismo se sigue contra D. Luis Prada por falsificacion y estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Abril de 1875.=V.º B.º= El actuario, Villarrubia.

organity by olganitational protects, inhaco

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en la demanda ordinaria promovida por el Procurador D. José María Aguirre, en representacion de los Sres. Matosis, Franconi y compañía contra D. Cecilio Ramon Soriano sobre devolucion de 68 bonos del Tesoro y 22 subvenciones de ferro-carriles, mediante ignorarse el actual paradero del demandado se le cita y emplaza por medio de los periódicos oficiales para que en el término de nueve dias comparezca á contestar referida demanda.

Madrid 12 de Mayo de 1875.—V.º B.º— Pedro Lopez. 6—24

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente y término de 15 dias se llama, cita y emplaza á Doña Eloisa Ferreiro é Iglesias, natural de esta capital, hija de D. Froilan y Doña Bernarda, soltera, de 29 años de edad, y que vivió en el año 1872 en la calle de Pelayo, número 76, principal, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para ampliar la declaracion de inquirir que tiene prestada y responder á los cargos que la resultan en la causa criminal que en el mismo se sigue contra D. Luis Prada por falsificacion y estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 19 de Abril de 1875.—Sebastian Carrasco.—De órden de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

#### Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital se cita, llama y emplaza á Segunda Sanchez, que estuvo de sirvienta hasta el mes de Enero último en la fábrica de fideos de la Costanilla de los Angeles, y á un sujeto que presentó en las oficinas de la Deuda pública para su reconocimiento en 9 de Marzo de 1874 19 obligaciones de ferro-carriles, señaladas con los números 277.861, 863 á 869, 871, 873 y 874, 876 á 277, 883, procedentes de las que fueron robadas á Doña Juliana Carranza en 14 de Diciembre de 1873, y cuyos nombres y domicilio no constan, para que en el término de seis dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se sigue en este Juzgado por la Escribanía del actuario con motivo del expresado delito; bajo apercibimiento de que en otro caso las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1875.—El Escribano actuario, por mi compañero Heras, José María Castells.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama al Maestro de niños, cuyo nombre y habitacion se ignora, que á mediados de Marzo último fué cuatro ó seis dias á la calle de la Escalinata, número 1, á una hija de Ramona Alvarez, á fin de que en el preciso término de 10 dias comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal pendiente en el mismo por la Escribanía del infrascrito.

Madrid 22 de Abril de 1875.—Aniceto de la Roca.

#### Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan García Posser, de esta vecindad, que ha vivido calle de la Madera Alta, números 18 ó 20, para que en el preciso término de 10 dias comparezca en este Juzgado á fin de notificarle cierta providencia en causa criminal; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á los dependientes de la Autoridad del órden judicial y gubernativo procedan á la busca y captura del Juan García Posser.

Dado en Madrid à 22 de Abril de 1875.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Federico Camacha y Jimenez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Pedro Fernandez Lopez, soltero, de 22 años, natural de San Pe iro de Mor, que habitó en la calle de Rodas, núm. 5, taberna, y á todos los que presenciaron la cuestion habida entre el mismo y Luis Perez, de la que este resultó herido á las cuatro de la tarde del dia 6 de Marzo último en la calle de Hortaleza, para que dentro del términode nueve dias comparezcan en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

#### and almost Latina. Catina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à José María Gonzalez, que habitó en esta capital, calle del Cármen, núm. 7, cuarto principal, cuyo actual domicilio se ignora, à fin de que dentro del término de seis dias comparezca en la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito para practicarle diligencia relativa à causa que se le sigue por mordedurade un perro; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades que en caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con el expresado objeto.

Dado en Madrid a 21 de Abril de 1875.—Joaquin de Quero:—El Escribano, Juan Joaquin Jimenez.

## at ab livib affermed at ab also and a property of the property

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Muñoz y Dominguez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, refrendada por mí, se anuncia por el presente la muerte sin testar de Doña María de la Concepcion Gomez Pellico, hija de Don Joaquin y de Doña Juliana, natural de Onis, Astúrias, donde falleció en 6 de Noviembre de 1860 á los 33 años, y la de su esposo D. Pedro Pellico y Pellico, hijo de otro y de Doña Josefa, natural de Madrid, donde tambien falleció en 3 de Marzo último á los 49 años de edad; y se llama á los que se crean con derecho á heredarla para que dentro del térmiuo de 30 dias comparezcan en dicho Juzgado á hacer uso del que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1875. El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

Baeza.

D. Manuel Póves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del actuario se sigue causa contra Juan Guerola Sanchez sobre asesinato, cuyo individuo estaba extinguiendo condena en el presidio de Granada, del que ha desertado; y en su vista he acordado expedir requisitorias para que por las Autoridades á quien corresponda y Jefes de los puestos de Guardia civil se proceda á su captura, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á mi disposicion.

Dado en Baeza á 17 de Abril de 1875. — Póves. — Por mandado de su señoría, Francisco García.

#### Colmenar Viejo.

D. Máximo Rozalem y Rozalem, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa y en tal concepto encargado de la jurisdiccion de ella y su partido por traslacion del de primera instancia.

Por el presente se cita y llama á dos hijas que parece tener Ramon Isa, residente en San Agustin, cuyos nombres y vecindad se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan silas conviniere á mostrarse parte en la causa que se instruye en este Juzgado y Escribanía del infrascrito con motivo de la muerte al parecer casual del Ramon Isa; bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará sin su audiencia y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Abril de 1875.—Máximo Rozalem.—Por mandado de su señoría, Cárlos Lopez Navarro.

#### Mondonedo.

D. Gregorio Vicito de Hoyos, Juez de primera instancia del partido de Mondoñedo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo por término de 15 dias á María Josefa Mendez, álias Malagueña, natural de esta ciudad, á fin de que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra ella resultan de la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de ropas y otros efectos en la casa de Feliciano Rodriguez, del lugar de Fonfondoso.

Y á la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y ruego á toda clase de Autoridades procedan por cuantos medios su celo les sugiera á la busca y captura de la María Josefa Mendez, álias Malagueña, y caso

de ser habida la remitan á disposado de este dicho Juzgado con las seguria des debidas, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señas personales.

Dado en la ciudad de Mondoñedo 24
de Abril de 1875. = Gregorio Vieito
Por mandado de su señoría, Narcuo y Vinar.

Señas personales: edad 30 años, estatura alta, pelo y ojos castaño oscara cara larga, color ablancarado.

# JUZGADOS MUNICIPALES

## Mospielo.

En virtud de providencia dictada per el Sr. D. Gregorio Martinez Serraso, Juez municipal del distrito del Hospiso, por el presente se cita, llama y emplanta Romualda García Olmo, para que el da 20 de Mayo próximo, á la una de la tarde comparezca en la audiencia de este Jurgado con el fin de celebrar el juicio verba de faltas que tiené pendiente por lesione causadas á la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjucio que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1875.=V.°R.°E

En virtud de providencia dietada per el Sr. D. Gregorio Martinez Serrano. Juez municipal del distrito del Hospica por el presente se cita, llama y emplana Antonio Fernandez Cañaveral, que la vivido en la calle del Salvador, núm. 14, con el fin de que comparezca en la aufercia de este Juzgado el dia 20 de Maro próximo, á la una de la tarde, para la celebracion del juicio verbal de faltas que tiene pendiente; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1875.=V.°B.°= El Secretario, Pio Tornero.

En virtud de providencia dictada per el Sr. D. Gregorio Martinez Serrano, Just municipal del distrito del Hospicio, per el presente se cita, llama y emplaza i Jesus García Garrido, para que el dia 2 de Mayo próximo, á la una de la taria comparezca en la audiencia de este Justigado con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que tiene pendiente per hurto de varias ropas; bajo apercibimento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1875.=V.\*B.\*= El Secretario, Pio Tornero.

## Administracion Municipal.

## AYUNTAMIENTOS

#### doministration. Grinon.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de este término municipal, que
comprende las variaciones ecurridas es
el período del año económico de 1874 à 75,
y ha de servir de base al repartimiento
de 1875 à 76, se halla concluido y de manifiesto por 15 dias en la Secretaría del
Ayuntamiento para que puedan examnarle los contribuyentes y presentar las
reclamaciones que crean convenientes,
pasado dicho término no se admitira unguna reclamacion.

Griñon 8 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Tiburcio Vivar.

MADRID: 1875, -Oficina tipografica del Hospida.